



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5205

BUENOS AIRES, 16. AGO 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-6197-12-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma FADIAL S.R.L., solicita su reinscripción y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020046159, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N°708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5205

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma FADIAL S.R.L., con domicilio en la calle Yerbal 581, Piso 9º Dto. A – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 1406/20/34/40 – Lomas del Mirador – San Justo - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020046159, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Cs. Químicas: Manenti, Héctor Adolfo. (Mat. N° 2.886).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4740/08, bajo el N° 020046159, a la firma FADIAL S.R.L.

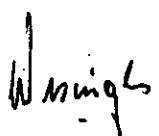
ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020046159, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-6197-12-9

DISPOSICIÓN N°

5205


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador y Fraccionador de:

- Detergentes líquidos/cremosos.
- Productos para acondicionamiento de ropa líquidos.
- Limpiadores líquidos/cremosos.
- Sanitizantes/Desodorizantes líquidos.
- Desinfectantes líquidos.

EXPTE. N° 1-47-2110-6197-12-9

DISPOSICION N° 5205

✱

Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.